



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
Ibagué, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : DIANA CAROLINA OSPINA NARANJO EN NOMBRE PROPIO Y
EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO OSCAR ANDRÉS
OSPINA NARANJO
DEMANDADO : LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO
URBANO DEL TOLIMA "COTRAUTOL", AMPARO BERMÚDEZ
VANEGAS, JOSÉ GERMAN DE AZA PALMA, y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.
RADICACIÓN : 73001-31-03-004-2024-00029-00.

Como quiera que audiencia programada en el proceso con radicado No. 73001-31-03-004-2024-00225-00 para el 10 de julio del año que avanza a las 9:00 A.M. se extendió hasta horas de la tarde, el Juzgado resuelve:

1º Reprogramar la audiencia señalada para el 10 de julio de 2025 a las 2:00 pm.

2º Señalar el **15 de julio de 2025 a las 8:30 am** para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente.

Prevenir a las partes para que concurran oportunamente a la misma a efecto de absolver los interrogatorios, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Por secretaría procédase a realizar las gestiones necesarias para el alistamiento y celebración de la audiencia virtual y envíense a las partes los links correspondientes para ingresar a la audiencia virtual aquí señalada.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ
73001-31-03-004-2024-00029-00.